

**TERMINOS DE REFERENCIA****1. OBJETO**

Contratación de Servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Renovación de Licencia Software Antivirus para el CENEPRED.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación del Servicio de Renovación de Licencia Software Antivirus para protección de equipos informáticos que operan en el CENEPRED.

4. ACTIVIDAD POI

Brindar soporte de Tecnologías de Información y Comunicación.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
1	Licencia ANTIVIRUS ESET	Para Estaciones y Servidores Windows 7, 8,10 y Linux
2	Idioma	Español
3	Vigencia de licencia	01 año
4	Cantidad : 300 licencias	Renovación de Software Antivirus <ul style="list-style-type: none"> • Marca: ESET • Soporte: 1 año • Idioma Español • Actualizar últimas versiones • Revisiones periódicas
5	Soporte Técnico	On line, telefónico, email y control remoto para atención de requerimientos de configuración y/o mantenimiento de la plataforma de antivirus, ya sea para resolver incidencias, prevenir amenazas o para mejorar el servicio. Instalación y Configuración Activación y Configuración Actualización de la consola de administración Capacitación de 4 horas en el uso del antivirus y consola.

6. PLAZO DE ENTREGA

La entrega e implementación del software antivirus, se realizará en un plazo máximo de 7 días calendario.

7. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION

Doce (12) meses

8. GARANTIA

Doce (12) meses



9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica con experiencia en soluciones de seguridad a nivel de software, licencias o suscripciones como antivirus, antisпам. La experiencia deberá ser acreditada con la presentación de órdenes y/o contratos y/o comprobantes de pago y/o constancias de prestación que sumen un mínimo de tres (03) UIT.
- RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente.
- Encontrarse habilitado para contratar con el Estado.

10. PENALIDAD

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES – CENEPRED, podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

11. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales”, sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

La utilización indebida de estos documentos o de la información conocida por la consultoría será sancionada conforme a lo que estipulen las leyes respectivas y dará lugar a la finalización automática del contrato sin responsabilidad para CENEPRED.

12. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del CENEPRED no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.



13. ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad puede resolver el contrato y/u Orden de Servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria".

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial".

16. CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de su presentación".

17. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio se ejecutará de manera presencial, en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio por el área técnica y el contratista".



PERÚ

Ministerio de Defensa

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD FUNCIONAL DE INFORMATICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

18. ENTREGABLE:

El entregable se presentará dentro del plazo de ejecución del servicio, en la Mesa de Partes presencial del CENEPRED, sito en la Av. Del Parque Norte N° 829-833, Urb. Córpac, San Isidro, siguiendo los protocolos ante COVID-19 establecidos por el CENEPRED y el MINSA, o a través de la Mesa de Partes Virtual (incluyendo un link de descarga que no caduque en menos de 30 días como mínimo) en la dirección: <https://www.cenepred.gob.pe/web/mesa-de-partes-virtual/>, previa coordinación con el área usuaria".

19. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la prestación a favor del contratista, en una sola armada, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u Orden de Compra para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

20. CONFORMIDAD:

Conformidad a cargo del Especialista en Informática, en un plazo no mayor a DIEZ (10) días de producida la recepción del entregable. De existir observaciones, la Entidad las comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Firmado Digitalmente

JOSE LUIS CODARLUPO ALEJOS

Coordinador de la Unidad Funcional de Informática de CENEPRED